

Nu — 8

6

C. 180-14 5

Sentencia Absoluta y
Firmada de

entre los Señores de
Lantigua, y Panticosa,
de una parte y el
Asalento de otra.

N.º 24.





En Dei Nomine Amen Ma
 nifesto. Sea a Todos que en el
 año Contado del nacimiento de nues-
 tro señor Jesu Christo de Mil seysu-
 entos y Diez y ocho. Dia es Asaiuer que
 se contava a DOL Dora del mes de Junio
 en el lugar de Escarvilla de la
 Valle de Ghena. Ante la presencia de
 mi Juan Antonio Blasco navro notario
 de estos abaxo nombrados. Pa-
 rescieron y firmaron personal e Constituydos.
 Los Reuendos Messen Miguel Top
 Rector de la Parrochal. Del lugar de
 Trama castilla Messen Pedro Maron.
 Vicario de la parrochal. Del lugar de
 Sallent. Los quales como Arbitros
 Arbitradores. amigos comunes y amigables.
 componedores que dexaron ver en las diferencias y Pleys
 en de las partes en la infra inserta el dhoal son contra
 nombradas quales a sumpto electos nombrados por aque-
 llos mediante juicio puy. de Compromiss Comparatice



COMARCA
ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de
Panticosa

La Parrochia de Trama castilla q^{da} Mosen Pedro Nar.
con Vicario de la Parrochia de Lugar de Salent.
Como Arbitros Arbitros amicos comunes y amigables
Componedores quales y nombrados que sono por los di-
chos Jurados y Singulares personas de Linza y hauidos
de la quion de Salent de la una parte y de los Jur-
vados y Singulares personas de la quion de Puz
y de la Partagua de la otra parte y ende sus re-
ferencias y presentaciones segun que largam^{te} consta
parece por indio q^{da} de compromiso por la Junta
g^{ral} de la dicha Valle Jurados y Juncos de la d^{ha}
quion de Puz y ^{Hechos} Jurado en el Lugar de Puz
a diez y tres dias de Lunes de febrero deste presente año
de qual testificaron diez y ocho y por Joan Antonio
Blasco Narro not^{ario} y por testificante y escudo y
testificado **Ussando** del poder a nosotros dichos
Arbitros por dicha Compromiso dado y dentro el tiempo
aquel tiempo de suprogacion ala qual nos reformamos
que fecha fue por nosotros dichos Arbitros en el Lugar de
escarilla a cinco dias de Lunes de abril proximo
pasado deste dia y presente año y por el Sr. Joan Antonio Blasco



COMARCA
ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de
Panticosa

Narro Nro el pnte Desficiante Escuido y Desficiado
Haviendo visto y de y en sentido Las dichas diff.
y presentaciones de los dichos quirones y Haumento Resuini-
do informaciones por escripturas y de palabra y como mas
han querido informarnos Nro a Dios nro S. ante nros.
jos teniendo de cuyo vultro fide y eto Juyro procede
Lo dno conformes y unanimes procedemos ha dar pronun-
cias y declarar segun que por ser de la pnte pronun-
ciamos declaramos y damos nuestra arbitral Sentencia
Loa ben vista y amigable Compromiso entre lo dno
quirones lugares concesso y universidades de aquellos y
el otro dno y sus diferencias y presentaciones respectiue
La qual y lo en ella contenido pronunciamos se observe
cumpla y guarde por las dichas partes perpetua y men de
su pena y juramento en dicho Compromiso consentidas
Et Primeramente Pronunciamos Sentencia
mos y declaramos haue y que haya entre las dichas
partes quirones y concesso de los y del otro dno respectiue
paz final por tierra y un ano y que faga y obra par-
te se hayan de apasar de quales quiere manas de pe-
nas y execuciones dellas presentaciones de forma
pntes, roquestas y obra quales quiere diligencias

y en tanto que en razon de dichas sus diferencias se hubie-
 ren echo de la una ala otra et è contra y nòstros por
 thenor de la pñe las casamos y annullamos y como di-
 echas no fueren las damos y haues queremos y que por
 ello hayandepatar y ali por nòstros declarado en el pñe
 y lo demas capitulos desta nuestra arbitral senten-
 çia penas y curam^{to} en dñs Compromis contenidas
Item Pronunciamos sentenciamos y declaramos q
 çaga que lo quinones de Panticosa y la Pastagua
 en Junta pñal de la dñra Valle intamaron al quinon
 de Sallene que fue de contada de quatomis s^l dñs
 por la qual executaron y della sacaron ventas y ochos
 La dicha Junta figura quinones de Panticosa y la Past-
 tagua segun la tierra y contadada de los estatutos de
 La dicha Valle y Antena arbitral acata no lo
 puduron intimar ni executar y por ello conuertes lo
 libramos y absoltemos a lo del dñs quinon de Sallene
 de la dicha pena y como quellas e mudadas damos
 y haues queremos la intima y executon en racion de
 lo dicho echo y anti lo declaramos solas penas y ju-
 ramenti en dñs Compromis contenidas **Item**



1
Pronunciamos sentenciamos y declaramos. Conformando con la
voluntad de las partes comprometidas que las Ciento
y cinquenta libras de que para el Fisco que corre
Los Señores Diputados. han echo gran particular
al quimon de Salento Juncoam. con las noventa
y han sido obligadas a la Valle hayan de
venir y vengam a una villa y moran y ha poder
de Diputados nombrados y nombradores por dha
Valle y aquellos se hayan de desentender en
las partes y donde pareciere a los comisarios nom
brados por sus Señores para de este Attento que
no se oia ni la Valle que podemo remover ni nom
brar otra en cobrarles como mientras no fuere vo
luntad y se desentendieron sus señoras. Dha
Juncoam. en dha Compromiso contenidas **se tiene**
Pronunciamos sentenciamos y declaramos y atendido
como en el precedente articulo de esta dha arbitral sen
tencia se dice al dho quimon de Salento Juncoam con
tinuadas por los Señores Diputados de Corte Reyno
particularam. Las Ciento y cinquenta libras en el dho



COMARCA
ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de
Panticosa

4

Capto mencionadas y expresadas y que para su cobranza de ellas es necesaria pro auto Special del mismo quin-
non que a quel tenga obligacion de hazerlas otorgadas
en favor de la persona o personas que ala Junta
genal de la dha Valle en conformidad pareciere q
Sino la pudiere que cada quinon nombre su Fendus
y procurador y que otro procurador o procuradores asbi
nombrados en la dha Junta genal de la Valle y
con la procuracion del dho quinon de Salento yavan
a cobrar las dhas Cien y cinquenta libras de L.
dicha quinon de Salento y las noventa de la Valle
en sus bandos y tiempos y vengan a encaesarse
y a poder del depositario como en el recroscripto arriba.
Se dice que por este camino no parece va con la
equidad que es razon y asi lo pronunciamos lo
Las penas y juramentos en dho Compromis contenidas
Item Pronunciamos Sentenciamos y declaramos
que ningun quinon ni lugar alguno del en lo venidero en
las cosas tocantes a lo genal de la dha Valle haga per-
tacion particular y en caso que los comisarios nombrados
o nombraderos para la distribucion de lo que por sus

Señoras ha sido o sera consignado no se hubieren
bien en su comisión mandando pagar y distribuir
el dinero consignado en las partes firmados y firmas
no comprendidos en las supplicas eheas y que
se haran que el quinon y bimestre de la dha
valle que residiere fuera y gravio tenga el dho
y se quede para reclamarse y dar raon a dho
sus señoras dhas penas y juram. en dho. compromiso
concedidas. **Item** Promoviamos sententiamos
y declaramos y en quanto la parte nra arbitral
sentencia sabe o saber puede a absolucion absolue
mos y en quanto sabe o saber puede a condemna
cion condemnamos dhas penas y que aquellas
hayan y tengan obligacion por si o mediante procur.
dho. Legitimo attento en el compromiso no contravenir.
procurador para ello de dar y aprobar nra arbitral
sentencia y cada una de las en ella contenidas
dhas penas y juram. en dho. compromiso concedidas
Item nos reservamos siempre a nra nra dho
arbitro para anidir y quitar lo que se le mandare
la parte nra arbitral sentia de legimos conste
los del dho. en adelante dhas penas y juram.

En dicho compromiso contenido **Item** no hacemos a
 instancia de los arbitros por la trabaxa por nosotros
 contenidos cada cinquenta libras pagadero incontinenti
 que les sera la pnce mandada solas penas y juram.
 en dho compromiso contenidos **Item** hacemos a
 R. Mosen Joan Pons Peltre de la Parruchia de San
 Vicens por el alto que ha echo y merced ha uemos y etz
 ciuido en su carta en dos dias no ha uemos juntado
 para este negocio quaranta libras. Las quales le haya
 de pagar luego **Item** hacemos a Joan de Sant
 Blas de Narra **Item** la pnce desahucio por dos dias
 nos ha asistido y por desahuciar el alto de prerrogacion
 y la pnce otra sea ochenta libras sagf. con obligacion
 de sacar y librar en publica forma a la Junta de La
 Valle la dicha y pnce otra arbitral sentenca y que
 esto y todo lo demas gales y tasaciones arriba con
 tinuadas y exprelladas las haya de pagar cada una
 de de tena de la manera que son lo demas gales
 comunes solas penas y juramentos en dho. compromiso
 contenidos Lo M. Miquel Lope Peltre de Trama
 casilla arbitro promouido de la one dicho Lo



Mester Pedro Martin Vicario de Salento en
bueno pronuncio lo sobre dicho. E ansida
y Promulgada la dicha preinserta
Sentencia. Arbolal sea buen Ortay a.
ningable composicion. por los dchos.
tiron en poder de mi dcho Juan Antonio
Blasco Navarro que pntes lo delibgo in tra
to in conanent lo dicho dchato requirieron
por mi dicho nro aquella Ley y que fuesse
mandada a las dhas partes lo a sus procu-
radores legitimos y que por aquellas y que
nos fuesse loada y aprobada en todo y por todo
simplemte y sin presentacion ni refera alguna
solapenas y juramentos endos. Compromis con
tenidab. Delas quales cosas cada una dellas
se requirio por mi el dicho nro. Ley y que
diese e dize. el dho. adu. publico ltos a
su requisicion y a exoneracion de mi officio
fuese y delibque el pnte vno y muchos y tan-
to quantos sean necesarios y requiridos.

Lo qual fue hecho Los dias mes año y lugar
 al Principio Calendados y Hechos. siendo
 a ello Presentes por Testigos Martin
 de Blasco narros. estudiante y Pedro
 Puymeles. Manco Alcantar en el
 lugar de salant. Mallados en el de
 Escarilla. Esta el suprasunto mudo
 en su nota original firmado de las firmas
 que defuera de Segurionas. Et Des
 pues de hecho Los sobredichos. Dia es
 Assunto que se contava a catorce dias de mes de
 septiembre de la contada de nacimiento
 de nuestro señor Jesu Christo de mil e
 cientos y diez e ocho. en el lugar de
 Puyo. Justado y requerido. por los
 Reverendosossen Miguel Lope Rector
 de la Parrochia. de Tramacabilla y
 ossen. Pedro Maron Arzobispo de la Lamo.
 chalde salant. como arbitros. arbitros
 amigos comunes. y amigos. compoñidos
 y elitos y nombrados por la Junta general

Intima.



COMARCA
 ALTO GÁLLEGO



Ayuntamiento de
 Panticosa

De Salcedo China Paresi ante la pñia
de Nicolas Sans Jurado del Lugar de Salcedo Martin
del Val Jurado de Lanna Guillem Collet Jurado de
Panticosa Joan Simion Sorral Jurado del Puyo
Pedro Tualart Jurado de
Joanacastella Miguel Ferrer de Tardines Xome
no Peres Jurado de Escarvilla Joan de Sana Jur
do de Lugar de Lugal Miguel Ferrer Berms
de Pedrafort y Grande avo Jurado de Sagua
alos quales Juntamte y cada uno dellos por si como
a Jurados susdichos y en nombre de sus concejos
Respetivos les intimie la sentencia por dicho
dichos dada en el lugar de Escarvilla a die
dias de mes de Junio del año de mil seysientos
e diez y ocho por mi Joan Antoniadas Navarro
en el nombre delante del Rey y del Rey
ni la Loater y agribatten lidant. Sin protesta
ni condicion ni talpene y Juram
en de Compromis Antenidas y todos Responde
yon Juntamte y cada uno dellos por si y por el otro.



2

que en nombre de sus Concesos La Denian por in-
 timada y La Loaban de de la primera parte La
 misma linea exceptada Joan Simon Sorribal q.
 dixo La tenia por inmadada y que la comunicaria
 con su Conceso De las puercas. Cossas q. cada
 una de ellas. Ni ley se fize que le presente
 actas publicas y Santos cuantos. se ve fe
 quivido y necesarios seran. Lo qual fue fecho
 Los dia mes. año y lugar al principio q. en
 dados. siendo a ello presentes por este
 go. Juan de los notarios Navitante en el lu-
 gar de Samacaballay Miguel abnave de el dho
 del de salento. y Hallaron en el dho del dho

S no dem' Juan Antonio Blasio
 narra q. en fin con el dho
 del lugar de salento y por au-
 thoridad Real por todos el Reyno de Aragón.
 publico notario q. ni alo sobredicho q. presen-
 te fue y lo que de suyo se ovi de una parte
 de el Rey y de el dho con las de sobredicho de el
 Hecho Et iterum (errata)



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from a historical document.]





